

ANUNCIO

Una vez realizada la baremación y entrevista, que incluye el resultado de los apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA por la Comisión de Selección del Ayuntamiento de Castelló, referente a la selección del alumnado/trabajador del proyecto “Acción Inserta Castellón 2, FETF2/2025/8/12” a la especialidad convocada por este Ayuntamiento, el resultado es el siguiente:

Como establece la base séptima de la orden de Instrucción del director general de LABORA, **“la no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo”**.

ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN														ENTREVISTA	TOTAL
			a)	b)	c)	d)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	NOP	TE	
1	GBI	****5920Y	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7,5
2	KS	****3329W	0	0,5	0,5	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	4	1,5	7

3	LCA	****9275Y	0	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1,5	6,5
4	EMEBA	****5362Y	0	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1,2	6,2
5	LMJ	****5807Y	0	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0,5	6

Los apartados de la a) a la n) que aparecen en la tabla se corresponden con los reflejados en el ANEXO II.a de la orden de instrucción del director general de LABORA para la selección del alumnado/trabajador. Los siguientes apartados de la tabla son:

NOP: No haber participado en programas mixtos de empleo-formación en ejercicios previos

TE: Total entrevista

No se procede a la baremación de los siguientes candidato/as por no registrar documentación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MDMR	****6668F

No se procede a la baremación de los siguientes candidato/as por registrar renunciias al proceso selectivo:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NMJF	****5997P
2	VMC	****4338G
3	SDME	****4226H



Tras la publicación del presente anuncio en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló, se abre un plazo de 3 días hábiles para presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a esta publicación. Conforme a la base séptima de la Orden de Instrucción del Director General de Labora: “las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo”.

La selección está condicionada a :

-La verificación por parte del Servicio Territorial de la Conselleria competente de lo manifestado en las declaraciones responsables recogidas en el apartado 3) de la base cuarta y en el apartado “Calificación” de la base séptima. Comprobados los extremos manifestados, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

La Secretaria de la Comisión de Selección

